



ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 27 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2023, de fecha 27 de setiembre del 2023 el pedido de la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º de la constitución política del Estado modificada e concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria de Concejo, del visto el pedido de la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE, **solicita que se haga de conocimiento formalmente a los Regidores de las actividades que las Sub Gerencias de la Municipalidad programen.**

Que, el Concejo Municipal, se pronuncia favorablemente para aprobar dicha petición formulada por la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE.

Que, el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41º la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA:

Artículo Primero: TRASLADAR la solicitud correspondiente al Gerente Municipal a efectos de que se ponga en conocimiento formalmente a los regidores con anticipación de las actividades que la Municipalidad programen a fin de poder realizar su representación correspondiente, para tal efecto realizar los memorándums correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE